

Acta de Comisión Fiscalizadora

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 11:59 horas, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A. (en adelante, la “Sociedad”), con la presencia de Noemí Cohn, Jose Daniel Abelovich y Marcelo Fuxman todos reunidos de manera presencial. Toma la palabra Marcelo Fuxman quien pone a consideración el único punto de la Agenda para esta reunión:

ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS SEPARADOS POR EL PERÍODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. EMISIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Fuxman y manifiesta que la Comisión Fiscalizadora debe expedirse sobre los estados financieros intermedios condensados separados de la Sociedad y demás documentación correspondiente al período de tres meses finalizado al 30 de septiembre de 2021. Luego de un breve intercambio de ideas y considerando las aclaraciones e informaciones recibidas por el Directorio de la Sociedad, los miembros de la Comisión Fiscalizadora aprueban por unanimidad el texto del informe a emitir, que se transcribe íntegramente a continuación:

Informe de la Comisión Fiscalizadora

A los Señores Accionistas, Presidente y Directores de Futuros y Opciones.Com S.A.

Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, hemos revisado los estados financieros intermedios condensados separados adjuntos de Futuros y Opciones.Com S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado separado al 30 de septiembre de 2021, los estados de resultados integrales intermedio condensado separado, de cambios en el patrimonio intermedio condensado separado y de flujo de efectivo intermedio condensado separado por el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2021 y notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente, y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante “FACPCE”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados separados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (en adelante “NIC 34”).

Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión fue practicada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la aplicación de procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, Abelovich, Polano & Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe con fecha 10 de noviembre de 2021. Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros intermedios condensados separados y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, dicha revisión no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación financiera, el resultado integral y el flujo de efectivo de la Sociedad. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, financiación y comercialización, dado que son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados separados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de la Sociedad, que:

- a) habida cuenta del cumplimiento de la Resolución N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia, ciertas reuniones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, fueron llevadas a cabo bajo la modalidad “a distancia” y sus respectivas actas, a la fecha, no han sido transcritas ni firmadas en los libros correspondientes. Se deja constancia que se ha tomado conocimiento de las resoluciones adoptadas en las reuniones de Directorio celebradas hasta la fecha;

- b) los estados financieros intermedios condensados separados de la Sociedad no se encuentran transcritos en los libros "Inventario y Balances", como así tampoco las transacciones correspondientes a los meses comprendidos entre noviembre de 2020 y septiembre de 2021 en el libro "Diario", y cumplen, excepto por lo mencionado anteriormente, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades;
- c) los estados financieros intermedios condensados separados de la Sociedad surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto en cuanto a la transcripción a los libros "Inventario y Balances" y "Diario", los cuales a la fecha no se encuentran transcritos;
- d) al 30 de septiembre de 2021, la Sociedad registra el patrimonio neto mínimo y contrapartida líquida requerida por la normativa de la CNV para agentes de liquidación y compensación, según se menciona en la nota 28 de los estados financieros intermedios condensados separados referidos en el primer párrafo;
- e) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2021. Marcelo H. Fuxman, Sindico Titular

Asimismo, se resuelve autorizar a Marcelo H. Fuxman, Sindico Titular, para que en representación de la Comisión Fiscalizadora firme este informe y toda la demás documentación contable correspondiente, así como también todas las copias de la misma que sean necesarias para presentar ante los organismos de control.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:01 horas.

Firmado: Marcelo Héctor Fuxman, Noemi Cohn, José Daniel Abelovich